

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son:

Ampliación de red urbana en A. T. con canalización subterránea a 25 KV., y estación transformadora «Ronda» en Lérida.

Línea eléctrica

Origen de la línea: E. T. «Tres de Abril».
Final de la línea: E. T. «Ronda».
Término municipal afectado: Lérida.
Cruzamiento: J. P. de Carreteras, CN-240, kilómetro 94,215.
Ayuntamiento de Lérida: Paseo de Ronda.
Tensión de servicio en KV.: 25.
Longitud: 0,366 kilómetros, cable subterráneo.
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 150 milímetros cuadrados de aluminio.

Estación transformadora

Estación transformadora «Ronda».
Emplazamiento: Sita en paseo de Ronda, en Lérida.
Tipo: Subterráneo, un transformador de 160 KVA., 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 8 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—12.724-C.

30126

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 2.677 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972;

Resultando que el Ayuntamiento de Tárrega no ha contestado a la petición de informe, ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliación red de A. T. con línea a 11 KV. a E. T. «Amenós», en término municipal de Tárrega.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 38 línea a E. T. «Altet».
Final de la línea: E. T. «Amenós».
Término municipal afectado: Tárrega.
Cruzamientos: C.T.N.E.: Línea telefónica. Ayuntamiento de Tárrega Camino.
Tensión de servicio en KV.: 11.
Longitud en kilómetros: 0,340.
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 54,6 milímetros cuadrados de aluminio-acero.
Apoyo: Postes de madera y hormigón.

Estación transformadora

Estación transformadora «Amenós».
Emplazamiento: Sita en Altet, término municipal de Tárrega.
Tipo: Interior, un transformador de 50 KVA., de 11/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/

1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 10 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—13.002-C.

30127

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Navarra por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», domiciliada en avenida de Roncesvalles, 7, Pamplona solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales técnicas son las siguientes:

Tensión: 13,2 KV.
Circuito: Doble.
Longitud: 2,265 metros.
Objeto: Suministro de energía al Plan Sur de Pamplona.
Origen: Derivación del apoyo número 7, cables III y IV, de Pamplona.
Final: En proximidad C. A. Osasuna.
Apoyos: Torres metálicas.
Conductor: Aluminio-acero de 182 milímetros cuadrados.
Emplazamiento: Pamplona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el anteproyecto fechado en Pamplona en enero de 1978 y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz de Leante, debiendo presentar la Empresa el oportuno proyecto de ejecución en el plazo de tres meses.

Pamplona, 3 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial.—6.787-15.

30128

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Navarra por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Berrueza, Sociedad Anónima», domiciliada en calle San Antón, 1, 3.º, Pamplona, solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales técnicas son las siguientes:

Tensión: 13,2 KV.
Circuito: Uno.
Longitud: 6,650 metros.
Objeto: Sustituir la actual línea a 6 KV., modificando tensión y trazado.
Origen: Parte del centro de distribución de «Berrueza, Sociedad Anónima», en Los Arcos.
Final: En el apoyo actual, en el que salen derivaciones a Aguilar de Codés y Aras.
Apoyos: De hormigón.
Conductor: Al-ac. de 116,2 milímetros cuadrados.
Emplazamiento: Los Arcos-Sansol.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968 de noviembre, ha resuelto autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el